se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí y por todos los demas Sres Capitulares, de que certifico yo el Secretario. #

Antonio Mª de Zaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á seis de Mayo de mil setecientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Maria de Zaña, los Sres D. José Maria de Lesarri Teniente segundo, D. Juan Francisco de Echazarreta Pror Síndico, D. Balthasar Franco de Eraingarin, D. Francisco Echenique, D. José Vicente de Vengoa, D. Luciano de Zabaleta, D. Casimiro de Lucenio, D. Felix de Arcaraz Arzuaga, y D. Juan Ignacio de Arola Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido las actas de las tres sesiones que anteceden, y hallado conformes quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Señor Director del Real Seminario de esta villa, dirige con fecha de ayer, en solicitud de que se le guare un libramiento de los mil setecientos sesenta y seis r.s y veinte mrs de las consignaciones devengadas en los tres meses ultimos del año proximo pasado, con destino al sostenim.to de la Escuela Industrial; en su vista hallando justa la peticion que en ella se hace, el Ayuntamiento acordó su inmediato pago, disponiendo se expida el correspondiente libramiento.

Pasó á informe de la Comision de Hacienda otra comunicacion del mencionado Señor Director que trata de los fondos con que ha de contribuir esta villa para atender á la ejecucion de las obras de ensanche de dicho Establecimiento.

En seguida quedó enterada la corporacion de otro oficio que D. Manuel Ignacio de Orbasa dirige desde Madrid, con fecha tres del corriente mes, participando haber entregado en la Secretaria de la Junta de reclamaciones contra la Hacienda, las certificaciones de credito que tiene esta villa procedente de suministros, importantes Rvn treinta mil doscientos ocho r.s y diez y ocho mrs vn, con el objeto de que se proceda á la extension y entrega de otras nuevas, con la debida separacion del treinta por ciento, que estaba mandado abonar en metálico, del setenta por ciento, que asi mismo estaba dispuesto satisfacer en papel del Estado del unico por ciento, y los intereses correspondientes á esta clase de papel desde la época de su entrega, todo lo cual ha practicado en virtud de los poderes q.e le sustituyó D. Millan de Apodaca como apoderado especial que fue de esta villa.

Asi mismo se dió cuenta del informe que presenta el Arquitecto D. Carlos de Oriabe, á consecuencia del encargo que se le dió para que acompañado de la Comision nombrada por el Ayuntamiento practicase

un reconocimiento escrupuloso en los lugares comunes, conductos de pozaderos y de chimeneas que á la vista del público ofrecen un aspecto repugnante, proponiendo las mejoras que fuesen susceptibles los edificios que se hallan en este caso; y enterado oficialmente el congreso de las observaciones que presenta el mencionado Arquitecto, en su minucioso y fundado dictamen, acordó su aprobacion, disponiendo se pasen los oficios correspondientes á los dueños y propietarios á quienes toca su cumplimiento.

Por último se hizo lectura de cuatro memoriales suscritos por Bruno de Gurrea, Juan José de Gabilondo, Gabriel de Oyanguren y Pablo de Oyanguren, solicitando la plaza de Alguacil Guarda-villa que resulta vacante por renuncia de Felix de Gurrea que la ha desempeñado hasta el dia. En su consecuencia habiendo el Ayuntamiento propuesto la terna que previene la ley para esta clase de destinos, el Señor Alcalde nombró entre los propuestos á Pablo de Oyanguren.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario. #

Antonio Mª
de Agüna

Juan Ramon
de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Agüna, los Sres D. José Joaquin de Urrezabal Teniente primero, D. Juan Franco de Echazarreta Procr Síndico, D. Balthasar Vicente de Ordorzgoiti, D. José Vicente de Vengoa, D. Luciano de Zabalete, D. Casimiro de Guerrica, D. Felix de Irizarbe Ibarzuna, y D. Juan Ignacio de Urrola Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de dos memoriales de Dª Maria de Larrea de esta vecindad, y de D. Juan Maria de Otero de la de Villareal, en solicitud de que se les tenga por separados de la Hermandad de Incendios de esta villa, la primera en representacion de su Hijo D. Juan Luis de Thomaso, por lo que respecta á las casas de Ganchegui y Larrañaga, y el segundo en cuanto á la de Otero radicantes las tres en el término de esta jurisdiccion. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó, como se pide, haciendo constar su separacion en el Libro correspondiente en la forma acostumbrada.

Asi mismo se hizo lectura de otro memorial de Miguel de Garbondo en que por sí y á nombre de sus compañeros solicita